

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad.760013103019-2022-00172-00

SANTIAGO DE CALI, DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En el presente asunto se tiene que las entidades bancarias BANCO PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL y CITIBANK allegaron contestación al oficio circular No.1009 señalando que la demandada SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. ESP se encuentra sin vinculación comercial vigente, los cuales se agregaran al expediente.

De otra parte, se pondrá en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE SA., BANCO DE BOGOTA S.A. y SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente la contestación al oficio circular No. 1009 de las entidades bancarias BANCO PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL y CITIBANK.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta emitida por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE SA., BANCO DE BOGOTA S.A. y SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 155 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **SEPTIEMBRE 19-2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **851ee8207a311ac009c753186205669ee50455ebd012b0fedf9de99b058783bd**

Documento generado en 16/09/2022 11:29:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>